



## REGLAS DE PROCEDIMIENTO DEL CONGRESO DEL GRAN SUR (ConGreS)

### REGLA 1

#### El Presidente

1. El Presidente de la reunión de consulta regional para América Latina y el Caribe será la UDUALC en su función de Presidente de la Conferencia de Miembros Asociados de la Organización de Cooperación del Sur.
2. El Presidente:
  - a) declarará la apertura y la clausura de cada sesión.
  - b) dirigirá los debates, velará por la observancia de estas reglas, concederá la palabra, someterá los asuntos a votación y proclamará las decisiones.
  - c) tendrá la facultad para proponer la suspensión, el aplazamiento de la reunión o el aplazamiento del debate sobre el tema en discusión.
3. El Presidente no votará, pero otro miembro de su delegación podrá votar en su lugar.

### REGLA 2

#### Orden y duración de las intervenciones

1. El Presidente concederá la palabra a los oradores en el orden que hayan solicitado intervenir.
2. El Presidente puede establecer un límite de tiempo para cada orador y cerrar la lista de intervinientes o el debate.

### REGLA 3

#### Toma de decisiones

1. Cualquier delegado puede sugerir la adopción de una recomendación en el documento de recomendaciones regionales.
2. La adopción de una recomendación en el documento de recomendaciones regionales se decidirá por consenso, en cuanto el consenso no se interpreta como unanimidad, sino como la falta de oposición.
3. Si no se alcanza el consenso, la reunión de consulta podrá continuar, por iniciativa del Presidente o a solicitud de al menos dos delegados, con una votación a mano alzada que requiera una mayoría de dos tercios.
4. Si se presenta una enmienda a una recomendación, el Presidente la pondrá a votación para ser adoptada por una mayoría de dos tercios.



#### El Secretario General de la OCS

1. El Secretario General de la OCS, o su representante debidamente designado, puede formar parte, sin derecho a voto, de todas las sesiones de la reunión.
2. El Secretario General podrá realizar propuestas con respecto a cualquier recomendación y puede presentar comentarios orales o escritos durante los debates sobre todas las cuestiones bajo consideración.
3. El Secretario General nombrará a miembros de la Secretaría de la OCS para desempeñarse como la Secretaría de la reunión.